



Resolución Jefatural

N° 03536-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 08 de noviembre de 2023

VISTOS: el Expediente N° 414653-2023, el Informe N° 1282-2023-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, de fecha 05 de octubre de 2023, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que tiene como objetivo regular el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes, para que los profesores nombrados ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante, en

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0414653 CLAVE: FE7252

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 5.3.1 de la Norma Técnica en mención, señala lo siguiente: *“Para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, el comité de encargatura se conforma en la DRE y está integrado por”*.

Miembros titulares:

- Director de Gestión Institucional o el que haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, en calidad de secretario.
- El Especialista en Racionalización, o quien haga sus veces, como miembro.

Asimismo, de acuerdo al numeral 5.3.2 de la Norma Técnica señala que, la resolución directoral de conformación del comité de encargatura deben incorporar como miembros alternos a aquellos que desarrollen funciones afines a las que ejercen los miembros titulares en la DRE/UGEL.

Que, con Oficio Múltiple N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, remite precisiones para la implementación del proceso de encargatura 2023, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

Que, con el Informe N° 01282-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario conformar el Comité de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, para el periodo 2023, conforme al detalle establecido en el precitado informe;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal n) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 001-2023-DRELM¹ de fecha 03 de enero de 2023, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 0001-2023-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, el Comité de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

¹ **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2023, las siguientes facultades:

(...)

- n) Emitir actos administrativos de publicación de plazas, conformación de comité. cronograma de la etapa de los procesos en materia de acciones de personal.

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0414653 **CLAVE:** FE7252

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Miembros titulares:

N°	Cargo Comisión	Integrante	Cargo DRELM
1	Presidente	Edgar Edinson Pérez López	Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo
2	Secretario Técnico	Sussan Cinthia Mansilla Carlos	Jefa(e) de la Unidad de Recursos Humanos
3	Miembro	Kevin Eder Alonso Olaya Mego	Coordinador del Equipo de Racionalización y Mejora Continua

Miembros alternos:

N°	Cargo Comisión	Integrante	Cargo DRELM
1	Presidente	Silvia Echevarría Salazar	Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto
2	Secretario Técnico	Moisés Cochas Astocondor	Coordinador General de Acciones Administrativas de Personal en las UGEL'S
3	Miembro	Karlos Leonardo Romano Curo	Especialista en Racionalización

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los miembros del comité de evaluación en mención, a la Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese



 KATHIA JANINA FAU

 KATHIA JANINA FAU

 20330611023 soft


 SUPERVISORA DE URH - DRELM

 Doy V° B°

 2023/11/08 15:21:57

VISTO BUENO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



 VALDEZ CORREA Frank

 Manuel FAU 20330611023 soft

 ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS - DRELM

 Soy el autor del documento

 2023/11/08 15:12:42

VISTO BUENO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



 BAZAN SERPA Segundo

 Arturo FAU 20330611023 soft

 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - DRELM

 En señal de conformidad

 2023/11/08 15:28:04

FIRMA DIGITAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



 MANSILLA CARLOS Sussan

 Cinthia FAU 20330611023 soft

 JEFA(e) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - DRELM

 En señal de conformidad

 2023/11/08 15:24:50

FIRMA DIGITAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0414653 **CLAVE:** FE7252

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

